

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATÁ, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	2021-00017
Demandante	Asobrí 81
Demandado	Saúl Durango Puerta
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora solicitud terminación de proceso por pago total de la obligación – Termina
Interlocutorio	No. 522

Incorpora escrito de solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, suscrito por el apoderado de la parte actora, allegado a este despacho judicial el día 31 de julio de la cursante anualidad, requiriendo además la cancelación de las medidas cautelares decretadas y la renuncia de la condena en costas y costos del proceso.

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscúo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso ejecutivo singular iniciado por ASOCIACIÓN POPULAR DE VIVIENDA BRISA DEL RIO 81 “ASOBRIO 81” identificada con NIT 0900313109-2., en contra del señor SAÚL DURANGO identificado con cédula N° 6.705.671.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 00743789 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba Antioquia. Ofíciase por secretaría.

TERCERO: Sin condena en costas, toda vez que, la parte interesada renunció a ellos.

CUARTO: Archívese la carpeta, previas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÁ -
ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.036
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de
octubre de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria